

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Per un mes ..... 7'50  
 Per tres meses ..... 7'50  
 Per seis meses ..... 15'00  
 Per un año ..... 30'00

Número sueldo 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 6'75 y fechas anteriores una peseta

## BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno-Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Servicio Nacional del Trigo

1626

El día 31 del mes actual termina el plazo para que todos los productores de artículos intervenidos por este S. N. T., a saber: Trigo, Centeno, Cebada, Avena, Alpiste, Garbanzos negros y Habas, procedan a declarar, ante la Junta Agrícola Local, la cosecha obtenida en la actual campaña.

Los agricultores presentarán ante dicha Junta Agrícola el ejemplar de la ficha C-1, cosecha 1945 que se reservaron al cumplimentar el primer tiempo de la declaración, o sea, el de la superficie sembrada. En este ejemplar y en el duplicado que obra en poder de la Junta Agrícola, se consignará la cosecha obtenida de cada uno de los productos intervenidos, anotándose por la Junta, en la casilla de «cupos forzosos», el que corresponde entregar a cada declarante, que tiene carácter preferente sobre las demás reservas.

Del resto de la cosecha, que se considera como «cupos excedentes», se admitirán como deducibles en concepto de reserva de cereales panificables las cantidades siguientes:

a) Obligatoriamente, la cantidad necesaria para sembrar el próximo año agrícola la superficie de terreno que de cada producto haya sido fijada a cada agricultor por la Junta Agrícola Local.

b) Hasta 200 kilos por persona y año para el productor y sus obreros hijos; 125 kilos para los familiares y servidumbre del productor y familiares de los obreros hijos y 125 kilos por cada obrero eventual reducidos a hijos, computándose por cada uno de éstos 300 peonadas o jornales. Si el productor y sus familiares no residen en la localidad donde tengan enclavadas las fincas, la cantidad reservada para consumo será como máximo 100 kilos por persona y año.

c) La cantidad necesaria para el pago de iguales y la parte de renta que represente la reserva para alimentación del rentista, de sus familiares y servidumbre doméstica, a razón de 100 kilos por persona y año, única cantidad que los rentistas podrán percibir en especie de sus arrendatarios.

d) El resto de la cosecha se consignará en la casilla «para venta al S. N. T.», cuyas cantidades serán compradas y abonadas al precio base de la variedad comercial a que correspondan, más la prima de 140 pesetas por quintal métrico.

Todas estas anotaciones se realizarán en las anotaciones correspondientes de la tabla 2; del C-1;

teniendo en cuenta que por carecer este impreso de apartado para consignar las cantidades de reserva para pago de rentas e iguales, se dividirá en dos la casilla destinada para «siembra», anotándose en una de ellas la cantidad reservada para siembra y en la otra la reservada para pago de rentas e iguales, mencionando la persona o personas que las perciben y su residencia.

También se llenará en este segundo y último periodo declaratorio la tabla 3, del mencionado C-1, relativa a superficie sembrada y cosecha obtenida por variedades de trigo.

Una vez cumplimentados los impresos con sujeción a las instrucciones señaladas, serán firmadas por el Presidente de la Junta, productor y Secretario del Ayuntamiento, en los lugares destinados para ello, estampándose el sello correspondiente.

Un ejemplar de C-1 quedará en poder del declarante, siendo el otro recogido por la Alcaldía y remitido en unión de todos los del término municipal a esta Jefatura Provincial, junto con el resumen general por duplicado, extendido en un C-1 y la relación por duplicado en la que se haga constar, individualmente, todas las fichas que se acompañan, con el siguiente detalle: Número del C-1, nombre y apellidos del declarante y lugar de residencia.

Estas relaciones serán firmadas por la Alcaldía, fechadas en 31 del actual y enviadas a esta Jefatura antes del día 5 de noviembre próximo.

Los rentistas e igualadores que perciban productos intervenidos por este S. N. T., bien obligados a presentar la necesaria declaración jurada en los impresos modelo C-1 Ri, dentro del mismo plazo señalado para los productores, no pudiendo recibir los rentistas mayor cantidad que la necesaria para el consumo.

Quando los productos intervenidos se trasladen desde las fincas de los productores o desde las paneras a los Almacenes de S. N. T., a los molinos o de una finca a otra de un mismo propietario dentro de la provincia, deberán ir acompañadas de la ficha C-1 re lamentaria. En los demás casos necesitarán la guía correspondiente extendida por esta Jefatura Provincial.

Para hacer efectivo el derecho a la reserva para consumo, tanto de trigo como de centeno, una vez realizada la declaración de cosecha de todos los productores, se procederá por las Alcaldías a relacionar por duplicado, y en los impresos enviados al efecto, a los beneficiarios de las cartillas de maquila, para producir la

baja en el racionamiento ordinario de pan. Estas relaciones acompañadas de las hojas C-1 de los productores y las C-1 Ri, se presentarán en el Almacén del S. N. T., donde efectúan sus entregas para que por el Jefe de Almacén le sea autorizada la tabla 6, o sea la cartilla de maquila.

El incumplimiento, desobediencia o inejecución a cuanto se dispone será sancionado por la Fiscalía de Tasas, de acuerdo con lo prevenido en su Ley orgánica de 30 de septiembre de 1940 y demás disposiciones complementarias.

Logroño a 16 de octubre de 1945.

El Ingeniero Jefe Provincial,

## Administración de Justicia

1643

D. Carmelo Quintana Redondo Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 63 de 1943, por hurto contra Daniel Flores Alcázar, he acordado librar el presente a fin de hacer saber a la perjudicada D.ª Josefa Aragón Oria, mayor de edad, casada y vecina que fué de Logroño calle Mayor 67 y 69 cuarto, y cuyo paradero se ignora, que dicho procesado fué condenado entre otros extremos a abonarla en concepto de indemnización la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas.

Dado en Tudela, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

EDICTO

1664

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Alejandro Bernal Barrenechea, mayor de edad viudo, propietario y vecino de Logroño para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca «urbana casa en la calle San Agustín núm. treinta y tres, antes cuarenta y tres».

Se describe la finca y se expresan los interesados en la inscripción actual en el Registro, en el B. O. de la Provincia de trece y dieciocho del actual y en el pe-

riódico Nueva Rioja de veintitrés del pasado mes; y se citó a los titulares o sus causahabientes por segunda vez, con la prevención de tenerles por renunciantes de los derechos que pudieran asistirles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario Judicial

1691

Cédula de notificación y requerimiento

Cumpliendo providencia del Juez de Instrucción de Estella, dictada en causa núm. 51 de 1945 sobre hurto contra Ramón Berrio Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se notifica requiere al fiador Alberto Jiménez Jimenez que residió en Cervera del Río Alhama y se desconoce su paradero, para que en termino de diez días presente en este Juzgado al indicado procesado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será adjudicada la fianza de quinientas pesetas que tiene depositadas al Estado.

Estella, 26 de octubre de 1945.

El Secretario Judicial

EDICTO

1555

Por el presente se cita y emplaza a Joaquín Cerdán Fernández, Natural de Rodezno (Logroño) y vecino de Albuñol (Granada) de 27 años de edad, profesión Maestro Nacional, estado soltero y a Leoncio Cerdán Fernández, Natural de Rodezno (Logroño) y vecino de Granada con domicilio últimamente en Calle Recor Argueta 8, para que comparezca en un plazo no superior a 15 días ante el Comandante de Artillería D. Rafael Corpas Luna Juez Militar del Juzgado Eventual número 6 con domicilio en Campas de San Gerónimo número 2 Granada a fin de serle notificado el sobreseimiento acaecido en la sumaria número 1523 que se instruye contra los mismos.

Granada 6 de Octubre de 1945.

El Comandante Juez

CEDULA DE CITACION

1616

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas número 38, sobre lesiones y hurto, ha acordado, se cite al agresor denunciado, Eladio Sáenz Antoñanzas, vecino de esta Ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que el día 30 del actual y hora de las doce, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole, que de no verifi-

carlo, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Calahorra a 17 de Octubre de 1945.

El Secretario,

REQUISITORIA

1703

Hernández Sánchez, César de 28 años de edad, estado casado, Natural de Camprovin (Logroño) y vecino de Melilla, hijo de Primitivo y de Rosario, comparecerá en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería Don Rafael Corpas Luna, Juez Militar Eventual número 6, con domicilio en Compas de San Gerónimo n.º 2 Granada, para notificarle la resolución recaída en la causa n.º 18358 que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hiciera su presentación en el plazo señalado.

Granada 24 de Octubre de 1945  
El Comandante Juez.

Anuncios Oficiales

Subasta de Productos Forestales

1514

Al siguiente día de transcurridos los veinte contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que después se dirán, tendrá lugar en esta alcaldía bajo mi presidencia ó la del Señor concejal que legalmente me sustituya, la subasta pública para la enagenación de los productos forestales concedidos a este Ayuntamiento por la superioridad para su disfrute en el actual año forestal de 1945 a 1946 en su montes de propios, cuya clase y cuantía se expresa a continuación a saber.

200 metros cúbicos de madera de pino tasadas en 25000 pesetas a las 10, mañana. 200 metros cúbicos de madera de Haya tasadas en 17.250 pesetas a las 10 y media de la mañana. 200 estéreos de leña gruesa y 200 estéreos de ramaje de Roble, tasados en 4000 pesetas a las 11 Idem 100 estéreos de brezo en la tasación de 300 pesetas, a las once y media. Pastos para 1700 reses lanares, 300 vacunos y 100 mayores tasados en catorce mil pesetas (14000) a las doce. La subasta se celebrará por pliegos cerrados presentándose las proposiciones en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos o reintegradas con pólizas de igual valor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar en la depositaria de este municipio como depósito provisional el cinco por ciento del valor de los productos subastados.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base para estas subastas, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día de la celebración de las indicadas subastas.

Villoslada de Cameros a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

EDICTO

1686

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta villa y el padrón de la

riqueza Urbana de la misma para el año de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos incluidos examinados y presentar las reclamaciones que sean justas

Trevijano 25 de octubre de 1945

El Alcalde

ANUNCIO

1727

El día 11 del mes de noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Ezcaray las subastas de los aprovechamientos de productos forestales del monte Demanda y agregados correspondientes al plan de 1945 46, en la forma que a continuación se expresan.

Un lote de 250 estéreos de leña de brezo en el sitio «Cabezalaya» valorado en 1700 ptas.

Un id. de id. de 250 id. en «Urbía de Menares» en 1700 ptas

Un id. de id. de 250 id. en «Solana de Menares» en 1700 id

Un id. de id. de 250 id. en «Monte Mayor» en 1700 id

50 m/3 de piedra caliza en «Peña de Santorcuato» en 50 ptas

50 id de id id en «Cardizal» 50 pt. s.

50 id. de id id en «Cardizal» 50 ptas.

Todos estos aprovechamientos están sujetos a las indemnizaciones reglamentarias del personal de montes.

Para optar a la subasta, el rematante tendrá que entregar el cinco por ciento en la Secretaría del Ayuntamiento del indicado pueblo y las solicitudes se presentarán en pliego cerrado reintegrado con póliza de 4.50 pesetas, siendo de cuenta del rematante a quien se le adjudique la subasta los gastos de este anuncio.

Las subastas se realizarán con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, durante los días laborables desde la inserción de este anuncio hasta el día de la subasta.

Ezcaray 24 de Octubre de 1945.  
El Alcalde,

EDICTO

Aprobado por la Agrupación del partido para atenciones de Justicia el Presupuesto para instalación del Juzgado Comarcal en el año actual, queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de Cameros 30 de octubre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

Según lo consignado en el artículo 228 de la L. y de 13 de Junio de 1879, se convoca a todos los regantes del Río Iregua en este término Municipal y Netares para el día tres de diciembre próximo a las once de su mañana para que concurran a la Casa Consistorial con objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma Ley determina.

Y con el fin de que llégue a noticia de todos los interesados se publica el presente en Torrecilla de Cameros a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

EDICTO

1726

Durante el plazo de 15 días a contar de su publicación en el B. O. de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la calificación y clasificación de cultivos y aprovechamientos de este término municipal que ha de servir de base a la distribución individual por contribuyentes de riqueza rústica, y la Tabla municipal de valores de rústica y pecuaria a fin de que puedan ser examinados dichos documentos y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El día 17 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de Pastos del Monte «El Horcajo», 80 Hectáreas, para 100 Cabezas de Ganado Lanar y 50 de Cabrito por la tasación de 1.250 pesetas y 36.50 de indemnizaciones.

Referida subasta se llevará a efecto con arreglo al Pliego de Condiciones formado por el Distrito Forestal y al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento.

Sotés a 27 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1753

El día 18 del mes de Noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Aldea las subastas de productos forestales siguientes:

A las 11 de la mañana 200 estéreos de leña gruesa de roble y 200 ramaje de la misma especie en el monte Ezquerria tasados en 4.600 pesetas

A las 11 y media, 150 estéreos de brezo en dicho Monte, tasados en 600 pesetas.

A las 12 de la mañana, 23 cargas de leña que se hallan en el depósito Municipal, tasación 200 pesetas, y dos sacos de carbón tasados en 25 pesetas.

A las 12 y media, los pastos del Monte titulado «Ezquerria» para 160 reses lanares, 60 cabrito 105 vacuno y 35 mayor, tasación 3.625 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal y a la económica administrativa de esta Junta.

Quintanar de Rioja, 31 de octubre de 1945.

El Presidente de la Junta Administrativa

EDICTO

1746

Propuesta por la Comisión de Hacienda, una transferencia de Crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal vigente, se expone al público por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría, y presentar las reclamaciones oportunas.

Igualmente y por el plazo de ocho días, queda expuesto al público el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el año de 1946, contra el que podrán formularse las citadas reclamaciones.

Autol 30 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1673

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación de un abrevade-

ro de agua precedido de su correspondiente pozo y pago del proyecto de traída de aguas potables a esta población se hallará expuesto dicho documento en Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cordovía a 22 de octubre de 1945  
El Alcalde

EDICTO

1667

Confecionados los documentos cobratorios que se relacionan para el año próximo de 1946, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los Contribuyentes interesados.

Repartimiento de la Contribución de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.  
Turruncún 24 de octubre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1718

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cidamón, a 25 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1719

Formada por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

San Torcuato, a 25 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1717

Por el presente se pone en conocimiento de los propietarios que tengan fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Rodezno y no hayan presentado la declaración jurada correspondiente a las mismas para efectos del amillaramiento que se está efectuando actualmente, la obligación que tiene de presentar dichas declaraciones en este Ayuntamiento, bien entendido que de no hacerlo en el plazo de ocho días serán suplidas por esta Junta Pericial en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere perdiendo sus propietarios el derecho de reclamación alguna sobre los datos que según estimación de la Junta, se les sigue.

Rodezno 29 de octubre de 1945  
El Alcalde - Presidente